



INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su despacho:

Radicado	0863440489001-2023-00016-00.
Proceso	Ejecución Garantía Mobiliaria – Pago Directo.
Solicitante	BANCO DE BOGOTA
Garante	SOCORRO EDITH ANDRADE DE CAHUANA.

Informando que la presente solicitud se encuentra pendiente decidir sobre su admisión. Para Sírvasse resolver. Sabanagrande, 09 de febrero de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por resultar procedente los solicitado, y cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, que reglamente la Ley1676 de 2013 sobre garantías mobiliarias, se,

RESUELVE

1. ADMITIR el TRÁMITE DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por BANCO DE BOGOTA., a través de apoderado judicial en contra de la señora SOCORRO EDITH ANDRADE DE CAHUANA.

2. ORDENAR la APREHENSIÓN del vehículo:

MODELO	2019	MARCA	FOTON
PLACAS	WEO525	LINEA	BJ1039V3JD3-1
SERVICIO	PUBLICO	COLOR	BLANCO
MOTOR No.	H054701	CHASIS No.	LVBV3JBB1KE001166

que se encuentra bajo la tenencia del señor JAIME ARTURO SAAVEDRA GOMEZ.

3. Cumplida la aprehensión, ORDENAR ENTREGA del vehículo a la entidad solicitanteFINESA S.A., en la siguiente dirección:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION
BARRANQUILLA	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.	CALLE 81 No.38-121

4. Para los fines anteriores se dispone OFICIAR a la Policía Nacional – SIJIN, para que EJECUTE la ORDEN DE APREHENSIÓN y posterior ENTREGA; con la advertencia que no se podrá admitir oposición alguna, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 1676 del 2013.



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

5. Cumplido lo anterior, remítase al despacho el correspondiente informe de ejecución de la orden impartida.
6. Téngase a la Doctor JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, como apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08782e8a0fbff67e856256cb2831fe1707107d6117cff388809efe0010be4af0

Documento generado en 09/02/2023 05:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>